



RIO GALLEGOS, 04

VISTO:

El Expediente N° 16.957/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposiciones N°s 282 y 308/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición N° 764/04 se incorporó como pasantes internos a los alumnos José Luis AYNOL ZÚÑIGA y Diego Santiago ENRIQUEZ, a partir del 1º de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE se hace necesario renovar dichas pasantías, a fin de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en dicho sector;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos José Luis AYNOL ZÚÑIGA (D.N.I.N° 18.771.486) y Diego Santiago ENRIQUEZ (D.N.I.N° 28.156.489) pertenecientes a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Abril de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de los alumnos José Luis AYNOL ZÚÑIGA y Diego Santiago ENRIQUEZ tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 y de 13:00 a 17:00 horas respectivamente, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los alumnos José Luis AYNOL ZÚÑIGA y Diego Santiago ENRIQUEZ percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA (\$ 370,00), cada uno.-

X



/// -2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con los alumnos José Luis AYNOL ZUÑIGA y Diego Santiago ENRIQUEZ los Acuerdos Adicionales que como Anexo I y II forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de los alumnos José Luis AYNOL ZUÑIGA y Diego Santiago ENRIQUEZ al AdeC. Claudio SALDIVIA, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 08 OBRA: 00 - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6.- INCISO 5.1 – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los interesados, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y el Sr. José Luis AYNOL ZUÑIGA (D.N.I. Nº 18.771.486), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

**SEGUNDA :** EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad de redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
8. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

**CUARTA :** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA :** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA :** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y el Sr. Diego Santiago ENRIQUEZ (D.N.I. Nº 28.156.489), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

**SEGUNDA :** EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 13:00 y 17:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad de las redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
8. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

**CUARTA :** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

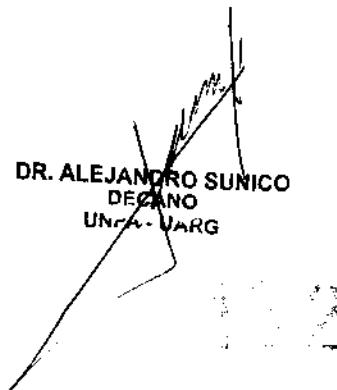
**QUINTA :** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA :** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG



112